



SECRETARÍA

Ref.:pcib1411

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, y asumiendo el Acta Propuesta de la Mesa de Contratación, clasificar las ofertas presentadas y requerir la documentación legalmente exigida a la primera clasificada en el procedimiento de Contratación del **servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del ayuntamiento de Alhama de Murcia**. Así se clasificó en primer lugar la oferta presentada por parte de la mercantil **STV GESTION SL**, con CIF B-30365712 y domicilio para notificaciones en Avda. Juan Carlos I, nº 55 Edif. JC1, Planta 12 30100 Murcia, a la que se le requirió la presentación de la documentación legalmente establecida para proceder a la adjudicación.

Con fecha 08 de noviembre de 2017, y dentro del plazo concedido para ello, la mercantil indicada ha procedido a entregar la totalidad de la documentación requerida, así como a constituir la garantía definitiva, mediante aval bancario por importe de **8.158,99 €**.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente y presentados los documentos exigidos, en mi calidad de Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del ayuntamiento de Alhama de Murcia a la mercantil **STV GESTION SL**, con CIF B-30365712 y domicilio para notificaciones en Avda. Juan Carlos I, nº 55 Edif. JC1, Planta 12 30100 Murcia, por **IMPORTE anual de 163.179,70 € de Base Imponible**, distribuida como sigue:

- Trabajos de Limpieza (40%)..... 65.271,88 €.
- Mantenimiento (trabajos de jardinería) (60%)... 97.907,82 €

Más la cantidad de **27.087,83 €**, en concepto de **IVA anual**, distribuido como sigue:

- IVA limpieza 10%.....6.527,19 €.
- IVA jardinería 21%....20.560,64 €.

Como plazo de duración se establecen TRES ANUALIDADES, siendo susceptible de ser prorrogado expresamente por anualidades y previo acuerdo de las partes, hasta UN AÑO más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido varios informes técnicos emitidos por parte de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente de forma pormenorizada valora las ofertas presentadas, que justifican adecuadamente esta adjudicación (y los cuales aparecen incorporados al expediente de contratación y cuyas puntuaciones se reflejan en las respectivas Actas de Sesión de la Mesa de Contratación) y, en función de los cuales, tras valorar las ofertas contenidas en los sobres 2 y 3, considera que esta mercantil es la idónea o más adecuada para realizar el contrato, por su puntuación total, y así lo ha considerado también la Mesa de Contratación en sus propuestas al órgano de contratación, quedando como primera clasificada la mercantil adjudicataria y habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará una vez transcurrido el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, habida cuenta la naturaleza SARA de este contrato administrativo, contra cuya adjudicación cabe la interposición de Recurso Especial en materia de contratación.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento y comunicar a Intervención Municipal y a la Ingeniera Técnica Industrial Municipal, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es). Tras la formalización del contrato, deberá publicarse en el BORM y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

